



Huertos Saludables “Miguel Hernández” de la Universidad de Alicante

Los **objetivos** son favorecer la adquisición de hábitos nutricionales saludables y promover la socialización entre los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

El cuidado en común de un huerto favorece la socialización y la capacitación asociadas a la promoción de la salud. Las experiencias previas muestran que la adquisición de hábitos saludables en nutrición se facilita con la comprensión y control de los procesos de cultivo de vegetales comestibles y ornamentales.

El cultivo de un huerto, es una tarea relativamente sencilla. La premisa básica es cuidar la tierra y nutrirla sin eliminar la vida subterránea, siguiendo prácticas sencillas de laboreo para conseguir alimentos frescos y saludables, que podremos recoger cada día.

El medio ambiente también se beneficia de esta iniciativa, el huerto ecológico no necesita insumos químicos.

Los huertos saludables de la UA forman parte del Proyecto Universidad Saludable.

Los **objetivos más relevantes** que la Universidad persigue con la puesta en marcha de los huertos ecológicos, son los siguientes:

- Demostrar la viabilidad de la agricultura ecológica a través de una serie de técnicas y prácticas de manejo que resuelvan problemas concretos de los cultivos (fertilización, manejo de plagas, asociaciones, rotaciones, etc.). Se planificarán las acciones que faciliten a los usuarios las orientaciones necesarias para poder desarrollar este tipo de técnicas y prácticas de forma adecuada.
- Recuperar y conservar recursos genéticos y autóctonos.
- Crear una zona de encuentro, lúdica y productiva, donde se potencien las relaciones humanas entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Estudios sobre fertilizantes y controles de plagas naturales.

Colaborarán diferentes Centros de la UA (Facultad de Ciencias, Filosofía y Letras, Ciencias de la Salud...) en el desarrollo de las diferentes actividades/acciones que se lleven a cabo.

Las **normas de obligado cumplimiento** por los usuarios de las parcelas se desglosan a continuación:

1. Para poder participar en este proyecto será condición indispensable ser miembro de la comunidad Universitaria: alumnado, PAS o PDI.
2. Será obligatorio el manejo ecológico de los cultivos.

3. Se deberá mantener la parcela en buen estado durante todo el periodo de disfrute y devolverla en perfectas condiciones al finalizar el mismo.
4. Si durante un mes se observara abandono en las parcelas se procedería a la expulsión inmediata y definitiva del proyecto.
5. Prohibición de la cesión a otras personas debido a la existencia de lista de espera.
6. No se podrán realizar permutas de parcelas, una vez finalizado el periodo habilitado para ello.
7. Imposibilidad de modificar el trazado original de las parcelas, ni unir las a parcelas colindantes o cerrarlas con cualquier tipo de vallado.
8. La adjudicación de parcelas se realizará por sorteo público entre los solicitantes siguiendo el procedimiento de las presentes bases reguladoras. Si bien la adjudicación será a título individual, la utilización de la parcela podrá realizarse por parte de más personas siempre y cuando el adjudicatario notifique los nombres de dichas personas para su identificación y autorización de acceso y trabajo en los huertos.
9. Los huertos serán entregados con sistema de riego y en condiciones para poder ser cultivados.
10. Para el correcto acondicionamiento del terreno con vistas al siguiente año, se deberá limpiar el huerto. Esto se avisará mediante e-mail a todos los usuarios de los huertos.
11. Los beneficiarios de los huertos lo serán por un periodo máximo de 2 años con dos temporadas de cultivo por año: cultivo de verano y cultivo de invierno.
12. La Universidad de Alicante, se reserva el derecho a la revocación unilateral de las adjudicaciones efectuadas, atendiendo a razones de incumplimiento de la normativa o de interés público, sin que esto suponga indemnización alguna para el usuario ni comporte la devolución de la aportación económica realizada.

Bases del sorteo y procedimiento de adjudicación

1. *Los huertos serán solicitados a través del formulario que estará disponible en la web de Universidad Saludable <http://web.ua.es/es/universidad-saludable/huertos-saludables/huertos-saludables-miguel-herandez-de-la-universidad-de-alicante.html>, en los plazos que se determinen y que serán notificados previamente. Habrá que adjuntar copia escaneada del DNI, pasaporte o tarjeta de residente.*
2. *Se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos al sorteo en la página web: <http://web.ua.es/es/universidad-saludable/huertos-saludables/huertos-saludables-miguel-herandez-de-la-universidad-de-alicante.html>*
3. *Junto a la publicación del listado provisional de admitidos, se determinará un plazo para realizar alegaciones que saldrá publicado en esa misma página web*

<http://web.ua.es/es/universidad-saludable/huertos-saludables/huertos-saludables-miguel-hernandez-de-la-universidad-de-alicante.html>

4. Aquellos solicitantes que quieran realizar alegaciones o correcciones podrán hacerlo, en el plazo que se determine, cumplimentando y presentando una instancia en la Oficina Principal del Registro General de la Universidad (Edificio de Rectorado y Servicios Generales del Campus de San Vicente o en las Oficinas Auxiliares, situadas en las Secretarías de Centro y en la Sede de Alicante. La instancia debe ir dirigida al Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad.
5. Se podrán emplear los cauces establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), preferentemente a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud que se presente deberá ir en sobre abierto para que el personal de Correos pueda estampar en ella el sello con la fecha de presentación antes de su certificación.
6. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos al sorteo por las mismas vías que en el punto 2 de las presentes bases.
7. El sorteo será público y se llevará a cabo en el día, hora y lugar que se notifique con antelación mínima de 72 horas a través de la web <http://web.ua.es/es/universidad-saludable/huertos-saludables/huertos-saludables-miguel-hernandez-de-la-universidad-de-alicante.html>
8. La presencia de los implicados al sorteo es recomendable, aunque no obligatoria. En cualquier caso, y aunque no estén presentes, a las personas que resulten adjudicatarias tras el sorteo se les notificará el resultado a través de la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en los datos de contacto del formulario de solicitud.
9. Una vez realizado el sorteo se procederá a la elaboración del listado provisional de adjudicatarios por riguroso orden de extracción de los nombres
10. La adjudicación de parcelas se realizará haciendo coincidir el número ordinal del sorteo con el número de parcela.
11. Tras el sorteo de la adjudicación provisional de las parcelas, se procederá al sorteo de la letra que fijará el inicio de la lista de espera, siguiendo el orden alfabético de los apellidos.
12. La lista provisional de adjudicatarios y la lista definitiva de espera, se publicarán en la página web <http://web.ua.es/es/universidad-saludable/huertos-saludables/huertos-saludables-miguel-hernandez-de-la-universidad-de-alicante.html>. La lista de espera tendrá validez hasta el siguiente sorteo.
13. Junto a la publicación del listado provisional de adjudicatarios, se determinará un plazo para realizar alegaciones que saldrá publicado en esa misma página web

<http://web.ua.es/es/universidad-saludable/huertos-saludables/huertos-saludables-miguel-hernandez-de-la-universidad-de-alicante.html>

14. Para presentar alegaciones al listado provisional de adjudicatarios, se procederá del mismo modo que en los puntos 4 y 5 de las presentes bases.
15. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se publicará la lista oficial de adjudicatarios de las parcelas de Huertos Saludables “Miguel Hernández” de la UA, en la web <http://web.ua.es/es/universidad-saludable/huertos-saludables/huertos-saludables-miguel-hernandez-de-la-universidad-de-alicante.html>
16. Antes de proceder a la formalización de la adjudicación, los usuarios deben abonar la cantidad de 60,50 € (50 euros + 21% IVA), como aportación única, en el número de cuenta 0487 0455 58 2080000038 del Banco Mare Nostrum S.A. Esta cantidad se abona en concepto de acondicionamiento del huerto, sistema de riego y agua. El sistema de riego es aportado por la Universidad y compartido por todos los usuarios de los huertos.
17. Una vez abonada dicha cuantía, los beneficiarios deben notificarlo en la dirección de correo electrónico ecocampus@ua.es. Tras comprobar la Universidad de Alicante, que dicho ingreso se ha realizado de forma correcta, se procederá a contactar con los beneficiarios para formalizar la adjudicación.
18. Para formalizar la adjudicación, los beneficiarios de las parcelas firmarán el Compromiso Responsable de Buen Uso de las parcelas. En ese momento se les entregará la factura correspondiente por el pago de 60,50 € realizado.
19. La fecha de entrega de las parcelas puede variar en función de las condiciones meteorológicas o por el calendario de trabajo de los operarios encargados de ello. Los huertos se entregarán con el terreno preparado y hechas las parcelaciones.